

ORDENANZA N°: 4803/13.-

Ramallo, 29 de agosto de 2013

VISTO:

El **Convenio de Asistencia Integral** celebrado entre el **Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo** “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe promover y llevar adelante todas las acciones concretas y necesarias para lograr la mejora continua de todas y cada una de las prestaciones que realiza;

Que en este contexto, el convenio en cuestión tiene como objeto la realización en forma periódica por parte del organismo de control de evaluaciones técnicas, contables y económicas con el fin de lograr la optimización del Servicio Público Sanitario que presta el Municipio de Ramallo;

Que dicho control alcanza tanto al servicio de agua potable (producción, almacenamiento, transporte y distribución; presiones) como a los desagües cloacales (redes cloacales domiciliarias, transporte y bombeo y tratamiento y disposición final) a la calidad del servicio;

Que consecuentemente se debe dictar el instrumento administrativo idóneo para poder llevarlo a la práctica;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE ASISTENCIA INTE-**
----- **GRAL;** celebrado entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. **Intendente Municipal – Dn. Walter Ariel Santalla** y por la otra el **Organismo de Control de Aguas de Buenos Aires (O.C.A.B.A.)**, representado por el **Director Presidente** de su Directorio **Dr. Horacio G. Delgado**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2013.-----